

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

que propone una enmienda constitucional que prevé la creación del Instituto de Prevención e Investigación de la Demencia de Texas, estableciendo el Fondo de Prevención e Investigación de la Demencia para destinar dinero para la investigación, prevención y tratamiento de la demencia, la enfermedad de Alzheimer, la enfermedad de Parkinson y trastornos relacionados en este estado, y transfiriendo a dicho fondo \$3 mil millones de los ingresos generales del estado.

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE TEXAS:

SECCIÓN 1. El Artículo III de la Constitución de Texas se enmienda mediante la incorporación de la Sección 68 de la siguiente manera:

Sección 68. (a) La legislatura establecerá el Instituto de Investigación y Prevención de la Demencia de Texas para:

(1) otorgar subvenciones a instituciones de aprendizaje, instalaciones de investigación médica avanzada, personas públicas o privadas y colaboraciones en este Estado a fin de proporcionar dinero para:

(A) investigación sobre las causas, los medios de prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la demencia, la enfermedad de Alzheimer, la enfermedad de Parkinson y los trastornos relacionados;

(B) investigación, incluida la investigación traslacional, para desarrollar terapias, protocolos, productos farmacéuticos médicos o procedimientos para la mitigación sustancial de los síntomas de la demencia, la enfermedad de Alzheimer, la enfermedad de Parkinson y los trastornos relacionados;

(C) instalaciones, equipos y otros costos relacionados con la investigación de la demencia, la enfermedad de Alzheimer, la enfermedad de Parkinson y trastornos relacionados;

y

(D) programas y estrategias de prevención para mitigar los impactos perjudiciales para la salud de la demencia, la enfermedad de Alzheimer, la enfermedad de Parkinson y los trastornos relacionados;

(2) apoyar a las instituciones de aprendizaje y a las instalaciones y colaboraciones de investigación médica avanzada en este estado en todas las etapas de:

(A) descubrir las causas de la demencia, la enfermedad de Alzheimer, la enfermedad de Parkinson y los trastornos relacionados;

(B) desarrollar terapias, protocolos, productos farmacéuticos o procedimientos para la mitigación sustancial de los síntomas de la demencia, la enfermedad de Alzheimer, la enfermedad de Parkinson y trastornos relacionados, desde la investigación de laboratorio hasta los ensayos clínicos; y

(C) desarrollar programas para abordar el acceso al tratamiento avanzado para la demencia, la enfermedad de Alzheimer, la enfermedad de Parkinson y los trastornos relacionados; y

(3) establecer las normas apropiadas y los organismos de supervisión para garantizar el uso adecuado de los fondos autorizados bajo esta sección, incluido el desarrollo de instalaciones.

(b) Los miembros del cuerpo directivo y cualquier otro cuerpo de toma de decisiones del Instituto de Investigación y Prevención de la Demencia de Texas pueden prestar servicios por períodos de seis años.

(c) el Fondo para la Prevención e Investigación de la Demencia se establece como un fondo especial en la tesorería del Estado, fuera del fondo de ingresos generales, que será administrado por el Instituto de Prevención e Investigación de la Demencia de Texas. El contralor de cuentas públicas acreditará a los ingresos generales los intereses adeudados al fondo.

(c-1) El 1 de enero de 2026, el contralor transferirá \$3 mil millones del fondo de ingresos generales de este estado al Fondo de Prevención e Investigación de la Demencia. La transferencia realizada bajo esta subsección no es una asignación de ingresos fiscales estatales para los propósitos de la Sección 22 del Artículo VIII de esta Constitución. Esta subsección caduca el 1 de enero de 2029.

(d) El Fondo para la Prevención e Investigación de la Demencia está integrado por:

(1) dinero transferido al fondo conforme a esta sección;
(2) dinero que la legislatura asigne, acredite o transfiera al fondo; y

(3) obsequios y subvenciones, incluidas las subvenciones del gobierno federal y otras donaciones recibidas para el fondo.

(e) Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Constitución, el Instituto de Investigación y Prevención de la Demencia de Texas, según lo establecido por la ley general, puede usar dinero del Fondo de Investigación y Prevención de la Demencia solo con el propósito de financiar lo siguiente:

(1) subvenciones para la investigación de la demencia, la enfermedad de Alzheimer, la enfermedad de Parkinson y trastornos relacionados, instalaciones de investigación y oportunidades de investigación en este Estado:

(A) para la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la demencia, la enfermedad de Alzheimer, la enfermedad de Parkinson y los trastornos relacionados y la mitigación de la incidencia y los impactos perjudiciales para la salud de la demencia, la enfermedad de Alzheimer, la enfermedad de Parkinson y los trastornos relacionados; y

(B) para desarrollar terapias, protocolos, productos farmacéuticos o procedimientos para la mitigación sustancial de los síntomas de la demencia, la enfermedad de Alzheimer, la enfermedad de Parkinson y los trastornos relacionados;

(2) la compra, construcción o renovación, sujetas a la aprobación del instituto, de instalaciones por o en nombre de una agencia estatal o beneficiario de una subvención; y

(3) el funcionamiento del Instituto.

(f) sin incluir ningún dinero no gastado, asignado al Instituto de Investigación y Prevención de la Demencia de Texas transferido del año fiscal estatal anterior, la legislatura podrá asignar no más de \$300 millones del Fondo de Prevención e Investigación de la Demencia al instituto para un año fiscal estatal.

(g) Antes de que el Instituto de Investigación y Prevención de la Demencia de Texas pueda otorgar una subvención autorizada según esta sección, el beneficiario de la subvención deberá tener disponible una cantidad de dinero no gastada igual a la mitad del monto de la subvención dedicado a la investigación especificada en la propuesta de subvención.

(h) Los gastos razonables de administración de los activos del Fondo para la Prevención e Investigación de la Demencia se pagarán con dinero del fondo.

SECCIÓN 2. La enmienda constitucional propuesta será presentada a los votantes en una elección que se llevará a cabo el

4 de noviembre de 2025. La boleta se imprimirá de manera tal que estipule la votación a favor o en contra de la propuesta: "La enmienda constitucional que prevé la creación del Instituto de Prevención e Investigación de la Demencia de Texas, estableciendo el Fondo de Prevención e Investigación de la Demencia para destinar dinero para la investigación, prevención y tratamiento de la demencia, la enfermedad de Alzheimer, la enfermedad de Parkinson y trastornos relacionados en este estado, y transfiriendo a dicho fondo \$3 mil millones de los ingresos generales del estado".